



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 132.-

POR LA CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LA SEGUNDA SECRETARIA MARÍA JOSÉ SALDÍVAR GALLI, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 21 de febrero de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 108/2022 del 15 de febrero de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración disponer la prórroga de la situación de disponibilidad a la Segunda Secretaria María José Saldívar Galli, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20, inciso a), de la Ley N° 1335/99 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay” establece que la situación de disponibilidad consiste en la separación temporal del servicio, sin goce de sueldo, y que la misma podrá ser declarada respecto de cualquier funcionario por solicitud de licencia especial presentada por el propio interesado y fundada en motivos que, a juicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, sean justificados.

Que, por Resolución N° 437 del 6 de agosto de 2021, se pasa a situación de disponibilidad a la Segunda Secretaria María José Saldívar Galli.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 09/2022 del 7 de febrero de 2022.

Que, por Nota del 20 de enero de 2022, la Segunda Secretaria María José Saldívar Galli solicita extender el permiso de disponibilidad por motivos de índole personal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art 1° Prorrogar la situación de disponibilidad y conceder permiso especial, sin goce de sueldo, a la Segunda Secretaria **María José Saldívar Galli**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, por un periodo de seis (6) meses contados a partir del 28 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 inciso a) de la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Lucides Acevedo
Ministro

N° _____